

# Gobierno de General Arenales

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 187/17

02-05-2017

VISTO: La Ley 10.342 de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO: Que en su artículo sexto se dispone que parte de la recaudación debe ser destinada a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Distrito; Que existen fondos pendientes de distribución a la fecha;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) a cada una de las asociaciones de Bomberos Voluntarios del Distrito pertenecientes a las localidades de General Arenales, Ferré, Ascensión y Arribeños, en el marco de la ley provincial 10.342, para ser destinados a compra de elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 188/17

02-05-2017

VISTO: El Sumario Administrativo n° 4040-2053/17, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE TAREAS".

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante y el Jefe de Personal Municipal, el agente BAIGORRIA, Emanuel Sebastián, DNI: 40.253.516, Legajo n°6835, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese con cesantía a la agente BAIGORRIA, Emanuel Sebastián, DNI: 40.253.516, Legajo n°6835, por haber incurrido en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 65 y ss).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 189/17

02-05-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 17603586 de fecha 27 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 27 de Abril de 2017, la renuncia al Puesto de Personal Técnico Clase IV al Sr. ARRUFAT, David, DNI N° 28.389.814.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 190/17

02-05-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 17362303 de fecha 24 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 29 de Abril de 2017, la renuncia al Puesto de Personal Administrativo Clase IV al Sr. BALASSONE Nicolás, DNI N° 34.380.879.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 191/17

02-05-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector para su correcto funcionamiento.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del día de la fecha como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Sra. DEVIA MONTIVERO, María Claudia, DNI: 27.563.600 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del día de la fecha como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Sra. MARTINZ, María Antonella, DNI: 37.812.628 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 192/17  
02-05-2017

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJASE sin efecto lo dispuesto por el decreto 415/16 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 un "Adicional por Merito a la labor en sector Oncológico" de pesos tres mil (\$3.000) mensuales a la Agente BURGUES, María José, DNI: 23.502.706, Legajo n° 6407.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 193/17  
02-05-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 17603587 de fecha 28 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 1 de Junio de 2017, la renuncia al Puesto de Directora de Obras y Servicios Públicos a la Sra. OCHOA, Pamela Jimena, DNI N° 33.109.226.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 194/17  
03-05-2017

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, combustible y/o mantenimiento de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de abril del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 195/17  
03-05-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Centro Asistencial de la localidad de Ferre.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector para su correcto funcionamiento.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del día de la fecha como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Sra. VEGA, Joana Estefanía, DNI: 34.528.356 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 196/17  
03-05-2017

VISTO: El decreto n° 167/17, por el que se dispone sancionar al Agente Dr. NICOLA, Alejandro Daniel, DNI: 26.258.515, Legajo n° 4187.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada sanción disponía la suspensión del agente por un plazo de dos días: 25 y 26 de abril de 2017;

Que por carta documento n°655724345 se notificó al agente de la sanción;

Que la misiva no fue recibida por el agente en tiempo y forma, a pesar de haberse dejado en su domicilio aviso para retiro, por lo cual no se hizo efectiva la sanción dispuesta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 167/17 resulta necesario hacer efectiva la sanción dispuesta a través del mismo;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJESE sin efecto, por imposibilidad de cumplimiento, la sanción de SUSPENSION impuesta por decreto 167/17 de fecha 18 de abril de 2017, para los días 25/04/2017 al 26/04/2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Aplíquese la sanción dispuesta de SUSPENSION por dos (2) días al Dr. NICOLA, Alejandro Daniel, DNI: 26.258.515, Legajo n° 4187, debido a haber incurrido en graves inobservancias a sus deberes como empleado municipal el día 7 de abril de 2017, al haber insultado y maltratado a una paciente que aguardaba por recibir su atención.

Negándose, luego a brindarle su servicio como médico de éste Municipio.

ARTÍCULO 3º: La medida adoptada en el artículo anterior, se hará efectiva desde el día 23 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2017 inclusive. Debiendo, el Agente, reincorporarse a su trabajo el 26 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 197/17

03-05-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ascensión,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de barral reglamentario para móvil;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ascensión, de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$ 23.250.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 198/17

04-05-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, Legajo nº 165 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos seis mil quinientos (\$6.500).

ARTÍCULO 2º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sra. ALONSO, Mariel Edith, Legajo nº 163 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250).

ARTÍCULO 3º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. PEREZ DIAZ, Rodolfo Daniel, Legajo nº 6769 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cinco mil (\$5.000).

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 199/17

04-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar los vencimientos por los problemas que impidieron la distribución de los recibos,

Y CONSIDERANDO Que, los problemas que impidieron la distribución de los recibos de pago de impuestos al automotor y tasas de rodados

Que, para evitar inconvenientes en el pago de la misma por parte de los contribuyentes;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se prorroga el vencimiento de impuesto al automotor y tasa de rodados al 19 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 200/17

04-05-2017

VISTO: Que la Dirección de Medio Ambiente en el marco del Programa "ARENALES PINTA VERDE" tiene como objetivo la puesta en Funcionamiento de una Planta de Reciclaje en la Localidad de General Arenales, para dar una solución a la problemática generada por los basurales a cielo abierto en el Distrito.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha adquisición se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 04/17, cuya apertura se llevó a cabo en la oficina de compras de esta Municipalidad el día 02 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Que, es preciso proceder a la adjudicación de esta provisión y esta Municipalidad está facultada para hacerlo,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la Empresa Eco reciclar Oeste S.A. la, " Adquisición de 2 (dos) Carros de Transporte Volcador Bilateral para la Planta de Reciclaje de la Localidad de General Arenales", por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$250.000) por considerarse la oferta económica más conveniente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 201/17

05-05-2017

VISTO: Que se llevara a cabo en General Arenales el evento cultural itinerante Acercarte el 6 y 7 de mayo  
Y CONSIDERANDO: Que, cubrirá intereses socio-culturales de toda la franja del Distrito y la zona en forma totalmente gratuita;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL las actividades relacionadas al Acercarte 2017.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que de ellos demanden (refrigerios para personal municipal, colaboradores ad-honorem, sonido en el cine teatro Roma, traslado en combi del equipo de logística, lona para cubrir stands de artesanos, instalación de internet para escenario y sala de prensa, alquiler de carpa para prensa local, alquiler de auto elevador, tarjetas para colaboradores y vecinos etc.).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 202/17

11-05-2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Inspector General Daniel Rossi, en cuanto a incumplimientos injustificados las deberes como Agentes Municipales de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones del día 10 de mayo de 2017, al empleado: BARRERA, Pedro, DNI: 32.150.159, Legajo nº 6755.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 203/17

11-05-2017

VISTO: El artículo 70º del CCT vigente, el cual reza que, "Corresponde al Intendente la aplicación de las sanciones previstas en el presente capítulo, sin perjuicio de las delegaciones oportunamente efectuadas, o las que en el futuro determine el Departamento Ejecutivo en uso de las atribuciones que les son propias".

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario, atento el cumulo de tareas del Ejecutivo, delegar el ejercicio del poder disciplinario en la figura del Sr. Jefe de Personal, sin facultades para cesantear.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DELEGUESE la aplicación de sanciones disciplinarias en la figura del Jefe de Personal de la Municipalidad de General Arenales, Dr. José María Platino. Sin facultades para disponer

cesantías, la cual queda reservada para el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 204/17

17-05-2017

VISTO: La solicitud de licencia por asuntos particulares presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, por el día de la fecha al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo nº 261. Motiva la presente, la ausencia a su trabajo del Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo nº 163.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE, también por el día la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTÍCULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 205/17

17-05-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ASIGNASE, retroactivamente al mes de abril de 2017 una Bonificación Especial, cuyo concepto se denominara "Adicional por Mérito 30%" a los Agentes Municipales Sr. SABATO, Alberto Luis, DNI: 11.267.198 y ERBAGGI, Luis Roberto, DNI: 11.031.014.

ARTÍCULO 2º: Dicha remuneración es de carácter permanente, remunerativo y bonificable; Y será parte integrante del haber mensual, para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, y Bonificaciones por Antigüedad que se liquiden sobre los mismos.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 206/17

15-05-2017

VISTO: Que la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Financiamiento Educativo Provincial financia la reparaciones de cubiertas en la Escuela Primaria N° 4 de la Localidad de Arribeños, Partido de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "REFACCIÓN DE TECHO EN ESCUELA PRIMARIA N° 4 DE LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GENERAL ARENALES",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Privada para la "REFACCIÓN DE TECHO EN ESCUELA PRIMARIA N° 4 DE LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GENERAL ARENALES".

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 207/17

15-05-2017

VISTO: El Decreto Provincial Exp. N° 2200 - 3819/17, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales

Y CONSIDERANDO Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de la Ferre el día 24 de mayo del corriente por su fiesta patronal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECRETASE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 24 de mayo del corriente año para la localidad de Ferré.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 208/17

15-05-2017

VISTO: La existencia de vacantes en la Delegación de Ferre.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector para el correcto funcionamiento de la administración municipal.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 22 de mayo de 2017 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales al Sr. CONSTANZO, Gerardo Iván, DNI: 32.016.760, hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 209/17

15-05-2017

VISTO: Que, el Convenio firmado entre la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, para la Ejecución de un desagüe pluvial en la avenida 25 de Mayo de la Localidad de Ascensión, a fin de realizar las obras que den solución a los problemas relacionados a la evacuación de las aguas pluviales urbanas que afectan desde larga data a esta Localidad

Y CONSIDERANDO: Que, a tal fin, se ha procedido a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública denominada N° 03/17, con fecha 05 de Mayo de 2017,

Que, para tal fin se ha analizado la documentación licitatoria correspondiente, pre-adjudicando las obras a la oferta económica más conveniente,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones,

Que, para ello esta Municipalidad está Facultada,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Empresa USIMIX S.R.L. la obra denominada "Construcción de un desagüe Pluvial en Av. 25 de Mayo de la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo pliego de Bases y Condiciones, por el monto de: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS.- (\$ 7.793.398,15).

ARTICULO 2º: El departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 210/17

15-05-2017

VISTO: La nota presentada por las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Dr. René Favalaro de la localidad de arribeños,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de viaje educativo; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Dr. René Favalaro" de pesos ocho mil (\$8.000.-).

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 211/17

15-05-2017

VISTO: La nota presentada por las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela N° 4 "Mariano Moreno" de la localidad de arribeños,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de mantenimiento edilicio;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Asociación cooperadora de la Escuela N° 4 "Mariano Moreno" de la localidad de Arribeños de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 212/17

15-05-2017

VISTO: Que desde el mes de Abril a Octubre del presente año se llevarán adelante actividades relacionadas a los Juegos BA 2017,

Y CONSIDERANDO: Que, el Centro de Educación Física CEF apoya, incentiva y acompaña cada etapa distrital, regional, interregional y final de dichos Juegos BA 2017, generando participación, inclusión y sana competencia de jóvenes y abuelos;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL la actividad desarrollada por el CEF Centro de Educación Física, relacionada con los Juegos BA 2017.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que de ellos demanden (traslados, jurados, jueces, árbitros etc).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

DECRETO 213/17

15-05-2017

VISTO: La notificación cursada a la Agente Municipal DI PAOLO, Juana, DNI: 4.946.490, Legajo n° 3092 mediante CD n° 707882675 de fecha 28 de abril de 2017, a fin de que, justifique sus ausencias y se reintegre a su trabajo bajo apercibimiento de disponer su cese por abandono del mismo.

Y CONSIDERANDO: Que la Agente Municipal, no se ha reintegrado a su cargo pese a la mencionada notificación. Ello, conforme con lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 66 inciso 11.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CESE por abandono de cargo, a partir del día de la fecha como Personal Técnico Clase I de éste Municipio, a la Sra. Agente DI PAOLO, Juana, DNI: 4.946.490, Legajo n° 3092.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 214/17

15-05-2017

VISTO: La nota presentada por Caritas Ferre, en la cual solicitan ayuda económica para solventar gastos de mantenimiento de la Institución,

Y CONSIDERANDO Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo colaborar cual fuere las necesidades de las instituciones civiles, deportivas y ONG;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a Caritas Ferre para solventar gastos de la Institución por un monto de pesos diez mil (\$10.000.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 215/17

15-05-2017

VISTO: La solicitud de designación en planta permanente, efectuada por la Agente ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo n°6887.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición de la Agente Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, retroactivamente al 1º de mayo de 2017, a la Agente ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo n°6887 como Personal Administrativo Clase IV de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio.

ARTÍCULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 216/17

23-05-2017

VISTO: El adicional por título previsto en el CCT y la ley 14.656.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de que sobre el mismo se efectúen los correspondientes aportes previsionales.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE, a partir del mes de mayo 2017, a efectuar aportes previsionales sobre el Adicional por Título que se encuentran percibiendo los Agentes Municipales detallados en el Anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 217/17

23-05-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta su culminación.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 1º de junio de 2017 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a los Sres. SANTILLAN, Carlos Oscar, DNI: 37.118.832 y BIGATTI, Lucas Emmanuel, DNI: 37.344.053 y hasta la culminación de la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 218/17

23-05-2017

VISTO: La necesidad de estímulo al estudio para los Agentes Municipales.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 26 inciso e) prevé el otorgamiento de un Adicional por título, abonado mensualmente, como incentivo al estudio y formación de los Agentes.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 "Adicional por título" previsto en el CCT a los Agentes DEVIA MONTIVERO, María Claudia, DNI: 27.563.600; MARTINZ, María Antonella, DNI: 37.812.628 y CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación especial no remunerativa" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 219/17

23-05-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 26 prevé el otorgamiento de una Compensación por Movilidad.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 Adicional por Movilidad de pesos ochocientos (\$800) mensuales, a la Agente Municipal Sra. DEVIA MONTIVERO, María Claudia, DNI: 27.563.600.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 Adicional por Movilidad de pesos un mil (\$1.000) mensuales, a la Agente Municipal Sra. MARTINZ, María Antonella, DNI: 37.812.628.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 220/17

23-05-2017

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 "Adicional por Merito" del 10% sobre su salario básico a los Agentes Municipales

Sra. DEVIA MONTIVERO, María Claudia, DNI: 27.563.600 y Sra. MARTINZ, María Antonella, DNI: 37.812.628.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 221/17

23-05-2017

VISTO: La nota elevada por el Asesor Letrado Municipal Dr. Hugo Gabriel Zarantonelli, y la nota elevada a la Asesoría Letrada por parte de la Jefa de Rentas Municipal, Patricia Shocrón.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de esclarecer hechos objeto de investigación que pueden configurar incumplimientos y quebrantamiento de prohibiciones pasibles de sanciones disciplinarias en relación a los agentes BALASSONE, NICOLAS, DNI 34.380.879, Legajo nº 6760; y al agente ARAMBURU, RICARDO, DNI 16.520.433, Legajo nº 6880.

Que conforme nuestra legislación vigente y de acuerdo al Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de investigar lo informado por la Jefa de Rentas Municipal, Patricia Shocrón, en fecha 18/05/2017, acerca de la existencia de comprobantes de pago realizados en la Delegación Ferré por sus titulares durante los años 2015, 2016 y 2017 (con el correspondiente sello y firma de pago), por conceptos que figuran impagos en el sistema de recaudación; y de determinar si existen hechos que configuren incumplimientos pasibles de sanciones por parte de los agentes BALASSONE, NICOLAS, DNI 34.380.879, Legajo nº 6760; y ARAMBURU, RICARDO, DNI 16.520.433, Legajo nº 6880, y en su caso determinar aplicación de medidas disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal: Dr. José María Platino.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese al Jefe de Personal y archívese.

DECRETO 222/17

24-05-2017

VISTO: Que el coro municipal realizará su tradicional cena de vísperas del 25 de Mayo "Homenajeando a la Patria"

Y CONSIDERANDO: Que esta cena posibilitará que puedan recaudar fondos para cumplir con su tan

anhelado sueño de representar a General Arenales en un encuentro Internacional de Coros: MAR DEL CANTO 2017 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés municipal las actividades relacionadas con la fiesta coral "Homenajeando a la Patria".

ARTÍCULO 2º: Contratar Autorizar gastos que ello demanden (equipo de sonido, alquiler de salón, tarjetas).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 223/17

23-05-2017

VISTO: Que el 25 de Mayo es fecha patria.

Y CONSIDERANDO Que la fecha merece un homenaje, se realizará acto oficial en la localidad de Arribeños. Y en adhesión a esta misma celebración el 9 de Junio se inaugurará en la localidad de Ascensión, la muestra itinerante "recuerdos de la Pampa Gringa" del artista plástico Héctor Marinucci, acompañado de la poesía de Carlos Casella

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales Dra. Érica Revilla en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo de "ACTO OFICIAL 25 DE MAYO Y MUESTRA PICTÓRICA-LITERARIA ITINERANTE "RECUERDOS DE LA PAMPA GRINGA.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que esta conmemoración demanden (Sonido en ambas celebración, refrigerios, hospedajes y folletería, en la muestra Itinerante)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 224/17

24-05-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector para su correcto funcionamiento.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del día 1º de junio como Personal Jerárquico Clase I de 40 horas semanales al Ingeniero DE DONATIS, Carlos Matías, DNI: 30.918.586.

ARTÍCULO 2º Los gastos dispuestos en el artículo anterior serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 225/17

24-05-2017



VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 26 prevé el otorgamiento de una Compensación por Movilidad.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de junio de 2017 Adicional por Movilidad de pesos cuatro mil (\$4.000) mensuales, al Agente Municipal Ing. DE DONATIS, Carlos Matías, DNI: 30.918.586.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de junio de 2017 “Adicional por título” previsto en el CCT al Agente Municipal Ing. DE DONATIS, Carlos Matías, DNI: 30.918.586.

ARTÍCULO 3º: OTORGASE, a partir del corriente mes de mayo de 2017 Adicional por Jornada Prolongada al 50% al Agente Municipal Ing. DE DONATIS, Carlos Matías, DNI: 30.918.586.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el pago de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.